



Instituto Nacional Electoral

A04/INE/CM/CL/29-11-17

ACUERDO DEL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DESIGNA A LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES DE 2017-2018 Y 2020-2021

GLOSARIO

Consejo General: Consejo General del Instituto Nacional Electoral

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Instituto: Instituto Nacional Electoral

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

Reglamento de Sesiones: Reglamento de Sesiones de Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral

IECM: Instituto Electoral de la Ciudad de México

ANTECEDENTES

I. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General emitió el Reglamento de Elecciones del Instituto, mediante la aprobación del acuerdo INE/CG661/2016.

II. El 5 de septiembre de 2017, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG390/2017, por el que se aprueba el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018.

III. El 5 octubre de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG448/2017, la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales de los 32 Consejos Locales que se instalarán durante los Procesos Electorales Federales de 2017-2018 y 2020-2021 y se ratifica a quienes han fungido como tales en dos procesos electorales federales, siendo designados los ciudadanos siguientes:



Instituto Nacional Electoral

| Consejo Local en la Ciudad de México | | |
|--------------------------------------|--------|-------|
| Nombre | Género | Cargo |
| Luis Ricardo Galguera Bolaños | Hombre | P1 |
| Pablo Xavier Becerra Chávez | Hombre | S1 |
| María de los Ángeles Gil Sánchez | Mujer | P2 |
| Laura Lizette Enríquez Rodríguez | Mujer | S2 |
| Luz María Cruz Parceró | Mujer | P3 |
| Mariana Celorio Suárez Coronas | Mujer | S3 |
| Palmira Silva Culebro | Mujer | P4 |
| María Antonieta Tejeda Muñoz | Mujer | S4 |
| Horacio Vives Segl | Hombre | P5 |
| Manuel Larrosa Haro | Hombre | S5 |
| René Torres Ruiz | Hombre | P6 |
| Carlos Alberto Zetina Antonio | Hombre | S6 |

IV. El 5 de octubre del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG449/2017 por el que se emite el procedimiento de designación de consejeros y consejeras de los consejos distritales del Instituto, así como el modelo de convocatoria, la solicitud de inscripción correspondiente, y el cronograma de actividades.

CONSIDERANDO

Fundamentación

1. El artículo 1, párrafos 1 y 3 de la CPEUM, señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; y todas las autoridades están obligadas a promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
2. El mismo artículo constitucional, en su párrafo 5 consagra el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
3. Conforme al artículo 44, párrafo 1, incisos b), f) y jj) de la LGIPE, el Consejo tendrá dentro de sus atribuciones las de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes



Instituto Nacional Electoral

de los consejos locales y distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las juntas correspondientes, y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en dicha Ley o en otra legislación aplicable.

4. En el artículo 30, numeral 1, inciso d) de la LGIPE, se establece que, entre otros, es un fin del Instituto, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales.
5. Conforme al artículo 44, numeral 1, incisos b) y jj) de la LGIPE, el Consejo General tendrá dentro de sus atribuciones, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
6. Según lo establecido en el artículo 51, numeral 1, incisos c) y f) de la LGIPE, son atribuciones del Secretario Ejecutivo cumplir los acuerdos del Consejo General, así como orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General.
7. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, según lo dispuesto en los artículos 54, numeral 1, inciso c) y 147, numeral 1 de la LGIPE, es la dirección ejecutiva del Instituto encargada de expedir la credencial para votar, y elaborar las listas nominales de electores que contienen el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral, agrupadas por Distrito y sección, a quienes se ha expedido y entregado su credencial para votar.
8. El inciso i) y j) del numeral 1 del artículo 55 de la LGIPE, señalan que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representaciones acreditadas ante los órganos del Instituto a nivel nacional, local y distrital, y llevar los libros de registro de los y las candidatas a los puestos de elección popular.
9. El artículo 61, párrafo 1, de la LGIPE, señala que en cada entidad federativa, el Instituto contará con una delegación integrada por la Junta Local Ejecutiva, las juntas distritales ejecutivas, el o la vocal ejecutiva, y el Consejo Local o el consejo distrital, según corresponda, de forma temporal durante el Proceso Electoral Federal.



Instituto Nacional Electoral

10. Los y las vocales ejecutivas locales tienen la atribución de proveer a las juntas ejecutivas y consejos distritales, de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 64, numeral 1, inciso f) de la LGIPE.
11. El artículo 67, párrafo 1 de la LGIPE, señala que los consejos locales iniciarán sus sesiones a más tardar el día treinta de septiembre del año anterior al de la elección ordinaria.
12. El artículo 68, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE, señala que los consejos locales en el ámbito de su competencia, vigilan la observancia de la LGIPE, los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales.
13. Derivado de lo establecido en el artículo 68, párrafo 1, inciso b); de la LGIPE, los consejos locales tienen la obligación de vigilar la instalación de los consejos distritales, en los términos de la misma ley.
14. El mismo artículo en su inciso c), establece que es atribución de los consejos locales realizar la designación de los y las consejeras que los integrarán, en noviembre del año anterior al de la elección, por mayoría absoluta, con base en las propuestas que al efecto hagan quien presida el Consejo Local, así como los y las consejeras del mismo.
15. El artículo 71 de la LGIPE, refiere que en cada uno de los 300 distritos electorales el Instituto contará con la junta distrital ejecutiva; él o la vocal ejecutiva, y el consejo distrital.
16. Conforme a lo establecido en los artículos 76, párrafo 1, de la LGIPE y 30 del Reglamento Interior, los consejos distritales son órganos subdelegacionales de dirección constituidos en cada distrito electoral, que se instalan y sesionan durante los procesos electorales; se integrarán por un o una consejera presidenta designada por el Consejo General, quien fungirá a la vez como Vocal Ejecutiva Distrital; 6 consejeros o consejeras electorales, y las personas representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, en su caso, los y las vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital concurrirán a sus sesiones con voz pero sin voto. La persona que funja como Vocal Secretario distrital, será Secretario del Consejo Distrital y tendrá voz pero no voto.



Instituto Nacional Electoral

17. El artículo 76, párrafo 3, de la LGIPE, señala que por cada consejería propietaria, habrá una suplente. En caso de producirse una ausencia definitiva o de incurrir el o la consejera propietaria en dos inasistencias consecutivas sin causa justificada, se llamará a quien sea su suplente para que concurra a la siguiente sesión a rendir la protesta de ley.
18. El artículo 77, párrafo 1 de la LGIPE, señala que los y las consejeras distritales, deberán reunir los requisitos que deben satisfacer sus homólogas locales, establecidos en el artículo 66 de la misma ley:
 - a) Tener nacionalidad mexicana por nacimiento y no adquirir otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y estar inscrito o inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.
 - b) Tener residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente.
 - c) Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.
 - d) No haber sido registrado o registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
 - e) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
 - f) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado o condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
19. Los consejeros y consejeras electorales distritales serán designadas para dos procesos electorales ordinarios pudiendo ser reelectos para un proceso más, conforme a lo establecido en el artículo 77, numeral 2 de la LGIPE.
20. De acuerdo al artículo 78, numeral 1 de la LGIPE, los consejos distritales iniciarán sus sesiones a más tardar el treinta de noviembre del año anterior a la elección ordinaria.
21. El Décimo Primero Transitorio del Decreto por el que se expide la LGIPE, señala que las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en dos mil dieciocho se llevarán a cabo el primer domingo de julio.
22. El artículo 9, numerales 2 y 3 del RE, dispone, que en la designación de consejeros y consejeras distritales, además de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad señalados en la LGIPE, se atenderán los



Instituto Nacional Electoral

criterios orientadores que a continuación se citan, cuya aplicación deberá motivarse en el acuerdo de designación respectivo.

- a) Paridad de género.
- b) Pluralidad cultural de la entidad.
- c) Participación comunitaria o ciudadana.
- d) Prestigio público y profesional.
- e) Compromiso democrático.
- f) Conocimiento de la materia electoral.

23. El artículo 18, inciso b) del Reglamento Interior, establece que corresponde a los consejos locales solicitar y recibir oportunamente de las juntas locales y distritales la información necesaria para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones.

24. El Reglamento Interior en su artículo 55, inciso a), b) y f) establece que corresponde a las juntas locales cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General, apoyar las actividades del Consejo Local y ejecutar sus acuerdos cuando así se disponga y poner a disposición de éstos, toda la información, recursos y equipo necesarios para el adecuado desarrollo de su función.

25. Los artículos 57, numeral 1, inciso n), y 60, numeral 1, inciso n) del Reglamento Interior, prevén que a las vocalías ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales, les corresponde ejecutar los programas en materia de organización electoral.

Motivación

26. De conformidad con lo mencionado en el considerando 14, los consejos locales, son la instancia encargada de realizar la designación de las consejerías distritales del Instituto en el mes de noviembre del año previo a la elección, con base en las propuestas que presenten las consejerías electorales y presidencial de cada Consejo Local.

27. Conforme a lo señalado en el considerando 11, los consejos locales se instalan por ley a más tardar en el mes de septiembre del año previo a la Jornada Electoral. Sin embargo, los planes y calendarios integrales para el Proceso Electoral 2017-2018 aprobados por el Consejo General en ejercicio de la atribución señalada en el considerando 22, disponen dar seguimiento a sus trabajos a partir del uno de noviembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional Electoral

28. De conformidad con lo anterior, la normatividad electoral contempla que entre la instalación de los consejos locales, y la designación de los y las integrantes de los consejos distritales haya dos meses de diferencia. Sin embargo, con la aprobación de los calendarios del Proceso Electoral 2017- 2018, el plazo se redujo a veinte días, aproximadamente.
29. Con motivo de lo expresado en el párrafo anterior, y en ejercicio de la atribución conferida al Consejo General, señalada en el considerando 4, dicho órgano determinó realizar las previsiones necesarias y suficientes para garantizar que el procedimiento de designación de los y las integrantes de los consejos distritales se realice con oportunidad y de conformidad con los principios que rigen la función electoral.
30. En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo INE/CG449/2017, emitido por el Consejo General, la Junta Local Ejecutiva y las juntas distritales ejecutivas han difundido de manera amplia dicho Acuerdo en universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil y entre líderes de opinión de la entidad.
31. Mediante acuerdo A01/INE/CM/CL/01-11-2017 este Consejo Local emitió la convocatoria para participar en el proceso de designación consejeros y consejeras distritales para los procesos electorales federales de los veinticuatro consejos distritales de la Ciudad de México durante los procesos electorales federales de 2017-2018 y 2020-2021 y aprobó el procedimiento para la designación de los mismos.
32. En atención al Acuerdo número INE/CG449/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el cinco de octubre de dos mil diecisiete, y por el cual se establece el procedimiento para integrar las propuestas de aspirantes para ocupar los cargos de consejeros y consejeras electorales de los 300 consejos distritales durante los procesos electorales federales de 2017-2018 y 2020-2021, éste se llevó a cabo conforme al cronograma de las actividades señaladas en los considerandos 32 al 38 y Anexo 3 de dicho Acuerdo.
33. El día viernes diez de noviembre del presente año, a las diez horas, en reunión de trabajo celebrada en la Sala de Sesiones del Consejo Local, estuvieron presentes las y los consejeros electorales para establecer el mecanismo para la recepción y trámite de los expedientes de aspirantes a consejeras y consejeros electorales distritales que fungirán en los Procesos Electorales Federales 2017-2018 y 2020-2021.



Instituto Nacional Electoral

34. A las quince horas del día señalado en el considerando anterior, los miembros del Consejo Local en la entidad se reunieron con los representantes de los partidos políticos acreditados ante el órgano colegiado a efecto de darles a conocer el "Procedimiento para la Integración de los Consejos Distritales", así como el mecanismo que se utilizará para la revisión de los expedientes a realizarse los días dieciocho, diecinueve y veinte de noviembre.
35. El día quince del mes en mención venció el plazo de registro de aspirantes a ocupar los cargos de consejeras y consejeros distritales en las juntas ejecutivas local y distritales. Los vocales que integran la Junta Local Ejecutiva y su respectivo personal administrativo, con la participación de los órganos subdelegacionales en la entidad, se realizó la recepción de solicitudes, revisión de requisitos, integración de expedientes y entrega de documentos al órgano local.
36. El día dieciséis de noviembre se elaboró la base de datos estatal que integró mil ciento noventa y un ciudadanas y ciudadanos que respondieron al registro de aspirantes al cargo de consejeras y consejeros distritales.
37. A partir de las dieciséis horas del mismo día, las y los consejeros del Consejo Local construyeron la lista preliminar de los aspirantes que forman parte del proyecto de Acuerdo del órgano colegiado y que serán designados para ocupar los consejos distritales. Dicha integración preliminar se hizo del conocimiento de los representantes de los partidos políticos a través de correo electrónico, con el propósito de que conocieran la información de las personas que se inscribieron en la convocatoria.
38. De acuerdo con el procedimiento para la designación de las y los consejeros electorales de los consejos distritales para los procesos electorales federales 2017-2018 y 2020-2021, el día diecisiete de noviembre del año en curso, se envió a las representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo Local la lista preliminar de las propuestas de aspirantes por cada consejo distrital, a efecto de constatar el cumplimiento de los requisitos de ley.
39. De conformidad con el acuerdo A01/INE/CM/CL/01-11-2017 del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México por el que se establece el procedimiento para la designación de las y los consejeros electorales de los consejos distritales para los procesos electorales federales 2017-2018 y 2020-2021, a las diez horas con cincuenta y siete minutos del



Instituto Nacional Electoral

día veinte de noviembre de dos mil diecisiete se recibió en la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, un escrito presentado por el Partido Revolucionario Institucional, formulando observaciones a la lista preliminar de aspirantes a consejeras y consejeros electorales distritales.

40. En reunión de trabajo del Consejo Local, celebrada el día veintiuno de noviembre se integró la lista de los consejos distritales, conforme a lo siguiente:
 - a) Se revisaron las observaciones a la lista de aspirantes presentadas por el Partido Revolucionario Institucional (PRI).
 - b) Se examinó el resultado de la compulsión efectuada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.
 - c) Se examinó el resultado de la compulsión efectuada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.
 - d) Se examinó el resultado de la compulsión efectuada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
 - e) Se integró la lista de los consejos distritales.

41. El artículo 9 del RE establece que la designación de los consejeros electorales de los consejos distritales del Instituto se hará respetando en todo momento el límite establecido en el artículo 77, párrafo 2, de la LGIPE; y que la designación de alguna persona para un tercer Proceso Electoral se hará bajo la estricta valoración del Consejo correspondiente, tomando en consideración su participación en procesos electorales federales en calidad de consejeros electorales propietarios, por lo que este Consejo Local analizó la trayectoria y participación de las personas que se inscribieron en esta convocatoria y que cuentan con antecedentes de designación en uno o dos procesos electorales previos al actual, determinando, en su caso, su ratificación para uno o dos procesos según corresponda al caso particular.

42. El día veintidós de noviembre de conformidad con el acuerdo A01/INE/CM/CL/01-11-2017 de este Consejo Local, en la Sala de Sesiones se examinó y determinó la lista con la integración de los consejos distritales como insumo para la elaboración del presente Acuerdo; para tal efecto, se generaron los dictámenes individuales respectivos, en los que se sustenta de manera sistemática, objetiva y esquemática, que las y los ciudadanos



Instituto Nacional Electoral

designados para desarrollar las funciones de consejeros electorales distritales en la Ciudad de México, cumplen con los requisitos legales establecidos en el artículo 77, párrafo 1, de la LGIPE y entregaron la documentación requerida.

De conformidad con los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, primer párrafo y 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 1 y 2; 31, párrafo 4; 33, párrafo 1; 42, párrafos 2 y 3; 44, párrafo 1, inciso f) y párrafo 3; 61, párrafo 1; 66, párrafo 1; 67, párrafo 1; 68 párrafo 1, inciso c); 76, párrafo 3; 77, párrafos 1 y 2; 78, párrafo 1; 79, párrafo 1, inciso a); 207; 208, párrafo 1; 225, párrafo 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, 8 y 9 del Reglamento de Elecciones; este Consejo Local emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se designa o ratifica, según corresponda, a las y los consejeros electorales propietarios y suplentes, para integrar los veinticuatro consejos distritales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, acorde con el análisis realizado por este Consejo Local, a partir de los considerandos, la presentación y los dictámenes individuales, los cuales se integran al presente como Anexo único.

Segundo. Se aprueba la ratificación para los procesos electorales federales 2017-2018 y 2020-2021 a las y los ciudadanos que a continuación se enlistan:

| Consejo Distrital Electoral | FÓRMULA | PROPIETARIO | Proceso Electoral Federal en que participó |
|-----------------------------|---------|-----------------------------------|--------------------------------------------|
| 07 | 4 | Chávez Álvarez Rocío | 2015 |
| 08 | 3 | Gutiérrez Vega Edialberto | 2012 |
| 09 | 6 | García Gutiérrez Carmen Jeannette | 2015 |
| 12 | 4 | Ayala Martínez Katia Esperanza | 2015 |
| 15 | 3 | Larrosa Haro Manuel | 2012 |
| 16 | 6 | Enríquez Rodríguez Laura Lizette | 2012 |



Instituto Nacional Electoral

| Consejo Distrital Electoral | FÓRMULA | PROPIETARIO | Proceso Electoral Federal en que participó |
|-----------------------------|---------|--------------------------------|--------------------------------------------|
| 17 | 5 | García Pichardo Miguel Ángel | 2015 |
| 20 | 5 | Martínez Peniche Íñigo Gabriel | 1997 |
| 23 | 4 | Peñalva Torres Ana Paula | 2015 |

Tercero. Se aprueba la ratificación para el Proceso Electoral Federal 2017-2018 a las y los ciudadanos que a continuación se enlistan:

| Consejo Distrital Electoral | FÓRMULA | PROPIETARIO | Procesos Electorales Federales en que participó |
|-----------------------------|---------|-------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 01 | 4 | González García Cynthia Vianey | 2012 y 2015 |
| 01 | 6 | Ruiz Hipólito Erika del Carmen | 2012 y 2015 |
| 02 | 6 | Rojas Alegría Yuridia | 2012 y 2015 |
| 03 | 1 | Aguilera Cercado Jorge | 2012 y 2015 |
| 03 | 4 | Ramírez Herrera Nancy | 2006 y 2009 |
| 04 | 2 | Celorio Suárez Coronas Mariana | 2012 y 2015 |
| 04 | 4 | Padilla Almazo María Antonieta | 2012 y 2015 |
| 05 | 1 | Orellana Suárez Juan Gerardo | 2012 y 2015 |
| 07 | 2 | Vázquez Osorno María Esmeralda | 2012 y 2015 |
| 07 | 5 | Amaro Tapia Marco Antonio | 2012 y 2015 |
| 10 | 1 | Castillo Pérez Gabriel Arturo | 2012 y 2015 |
| 10 | 5 | Matamoros Cibrián Roberto | 2012 y 2015 |
| 11 | 4 | Muciño Coleote María Eugenia | 2006 y 2009 |
| 12 | 1 | Solís Ramos Héctor Eduardo | 2012 y 2015 |
| 12 | 2 | Lizjuan Rodríguez Jessica Arlen | 2012 y 2015 |
| 13 | 1 | Navarro Vázquez Martín Alonso | 2012 y 2015 |
| 13 | 2 | Zamudio Hernández Itzel | 2012 y 2015 |
| 13 | 3 | Martínez Salas José Lucas | 2012 y 2015 |
| 13 | 4 | Nettel Cruz Colomba del Carmen | 2012 y 2015 |
| 14 | 6 | Jaramillo Aranza Marianna de Carmen | 2012 y 2015 |



Instituto Nacional Electoral

| Consejo Distrital Electoral | FÓRMULA | PROPIETARIO | Procesos Electorales Federales en que participó |
|-----------------------------|---------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 15 | 1 | Ramírez Caloca Sergio Gerardo | 2012 y 2015 |
| 15 | 2 | Dubé Campero María Juana | 2012 y 2015 |
| 15 | 4 | Granados Covarrubias Liliana Andrea | 2012 y 2015 |
| 15 | 5 | Rivera López Carlos Aurelio | 2012 y 2015 |
| 18 | 5 | Alvarado Pozas Cruz Jesús | 2006 y 2009 |
| 20 | 1 | Pineda Luis | 2006 y 2009 |
| 21 | 2 | González Vega Angélica | 2012 y 2015 |
| 23 | 5 | Figueroa Cuellar Jesús | 2012 y 2015 |
| 24 | 3 | Pereyra García Gabriel Cristóbal Alfonso | 2012 y 2015 |
| 24 | 6 | Ramírez Hernández Tania Tlacaeelt | 2012 y 2015 |

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los puntos de Acuerdo Primero, Segundo y Tercero de este Acuerdo, los veinticuatro consejos distritales de la entidad quedan integrados con los siguientes consejeros y consejeras electorales:

CONSEJO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 01 CON CABECERA EN GUSTAVO A. MADERO

| FÓRMULA | PROPIETARIO | SUPLENTE |
|---------|----------------------------------------|-------------------------------------|
| 1 | Cerezo Velasco Ricardo | Flores Corrales Otilio |
| 2 | Rodríguez Martínez Elizabeth Susana | Martínez Pedroza Wendy Araceli |
| 3 | Diosdado Conejo Raúl | Colín Martínez Juan Manuel |
| 4 | González García Cynthia Vianey | Hernández Arenas Miriam |
| 5 | Hernández Gamboa Rodrigo | González Austria Antonio Abraham |
| 6 | Ruiz Hipólito Erika del Carmen | Vázquez Domínguez Dulce María |



Instituto Nacional Electoral

CONSEJO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 02 CON CABECERA EN GUSTAVO A. MADERO

| FÓRMULA | PROPIETARIO | SUPLENTE |
|---------|----------------------------------|-----------------------------|
| 1 | Morales Vences José Luis | Jiménez Jiménez Simón |
| 2 | Mosqueira Rivas Celic Ixchel | Ortega Soto Martha |
| 3 | Hernández Quezada Jorge Alfonso | González Sánchez Israel |
| 4 | Dávila Fisman Nancy Paola | Gómez Pérez Betty Italia |
| 5 | Perales Muñúzuri Irvyng Leopoldo | Rojas Sandoval Miguel Ángel |
| 6 | Rojas Alegría Yuridia | Almanza Beltrán Carmen |

CONSEJO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 03 CON CABECERA EN AZCAPOTZALCO

| FÓRMULA | PROPIETARIO | SUPLENTE |
|---------|----------------------------|---------------------------|
| 1 | Aguilera Cercado Jorge | Rivera Suárez José Miguel |
| 2 | Piñeiro Requena Claudia | Cano Roa María Isabel |
| 3 | González Hernández Rodrigo | García Sánchez Jorge |
| 4 | Ramírez Herrera Nancy | Landero Orduña Mireya |
| 5 | Bermúdez Cardona Jorge | Muñiz Trejo Eduardo |
| 6 | González Cortez Luz María | Tapia Gómez Antonia |

CONSEJO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 04 CON CABECERA EN IZTAPALAPA

| FÓRMULA | PROPIETARIO | SUPLENTE |
|---------|------------------------------------|-------------------------------|
| 1 | García Piedra José de Jesús | Ruíz Nava Mario Francisco |
| 2 | Celorio Suárez Coronas Mariana | Mendoza Leonidez Sandy Osiris |
| 3 | Rodríguez Domínguez Emanuel | Pérez Cardoso Juan Carlos |
| 4 | Padilla Almazo María Antonieta | Camarillo Becerril Karina |
| 5 | López González Pedro Marco Vínicio | Garay Saldaña Juan Daniel |
| 6 | Arellano Díaz Alma Delia | Álvarez Susano Laura Selene |



Instituto Nacional Electoral

CONSEJO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 05 CON CABECERA EN TLALPAN

| FÓRMULA | PROPIETARIO | SUPLENTE |
|---------|------------------------------|--------------------------------|
| 1 | Orellana Suárez Juan Gerardo | Cervantes Bautista Víctor |
| 2 | Loya Sepúlveda Martha | Gómez Martínez Xochiquetzal |
| 3 | Vergara Sánchez Jorge Dragan | Balanzario Ramírez Pedro |
| 4 | Romo Zúñiga Dulce María | González Sánchez Sara Gabriela |
| 5 | Juárez Oláquez Óscar Víctor | Arzate Amaro Jesús Fernando |
| 6 | Jiménez Rodríguez Zoar Sarai | Dámaso López Luz Marina |

CONSEJO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 06 CON CABECERA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

| FÓRMULA | PROPIETARIO | SUPLENTE |
|---------|---------------------------------------|----------------------------------|
| 1 | Acosta Blanco Santiago | Llanos Gómez Miguel Ángel |
| 2 | Báez Carlos Adriana del Rosario | Roque Deplanche Galván Gabriela |
| 3 | Romero Roisin Juan Pablo | Vázquez Licona Sergio |
| 4 | Martínez Torres Jessica Itzel | Guzmán Rodríguez Josefina Raquel |
| 5 | Guadarrama Mendoza Ricardo Cuauhtémoc | Suárez Flores Eric Edgar |
| 6 | Corona Godínez Mónica Patricia | Cobilt Cruz Elizabeth Cristina |

CONSEJO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 07 CON CABECERA EN GUSTAVO A. MADERO

| FÓRMULA | PROPIETARIO | SUPLENTE |
|---------|--------------------------------|-----------------------------|
| 1 | Solís Ortega Pedro | Rodríguez Robles Gustavo |
| 2 | Vázquez Osorno María Esmeralda | Herrera Covarrubias Daniela |
| 3 | Jiménez Almeida Jesús | García Bravo Luis Erick |
| 4 | Chávez Álvarez Rocío | Guerra Juan Susana |
| 5 | Amaro Tapia Marco Antonio | López Pérez Ignacio Isaías |
| 6 | Figuroa Torres Rosalinda | Arellano Rosas Guadalupe |



Instituto Nacional Electoral

CONSEJO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 08 CON CABECERA EN CUAUHTÉMOC

| FÓRMULA | PROPIETARIO | SUPLENTE |
|---------|---------------------------------------|---------------------------------|
| 1 | Ramírez Díaz Edwin Cuitláhuac | Ortiz Ramírez Gerardo Martín |
| 2 | Martínezgarnelo y Calvo Leslie Janine | Zamora Rodríguez Eylene Eglaide |
| 3 | Gutiérrez Vega Edialberto | Hernández Gamboa Hugo |
| 4 | Álvarez Campa Manuela | Villegas Guzmán Julieta |
| 5 | Moreno Villalba Francisco Salvador | Lara Vargas Rivelino Martín |
| 6 | Santillán Hernández Andrea Yatsiri | Velázquez Ocampo Fabiola |

CONSEJO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 09 CON CABECERA EN TLÁHUAC

| FÓRMULA | PROPIETARIO | SUPLENTE |
|---------|-------------------------------------|---------------------------------|
| 1 | Bermúdez Ballesteros Rodrigo | Bautista de la Cruz Tereso |
| 2 | Hernández Ramírez Mayra | Ortiz Pineda Josefina |
| 3 | Trejo Álvarez Erick Alejandro | Hernández Martínez Raúl |
| 4 | García Herrera María de los Ángeles | Rodríguez Márquez Itzel Abril |
| 5 | Martínez Galindo Anselmo | Leyva Tapia Juan Carlos |
| 6 | García Gutiérrez Carmen Jeannette | Colín Bribiesca Martha Patricia |

CONSEJO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 10 CON CABECERA EN MIGUEL HIDALGO

| FÓRMULA | PROPIETARIO | SUPLENTE |
|---------|-------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | Castillo Pérez Gabriel Arturo | Márquez Garrido Orlando |
| 2 | Curioca Martínez Ingrid | Bazaldúa Lugo Laura |
| 3 | Vázquez Ahumada Rafael | Aceves Jiménez Rodolfo |
| 4 | Maroto Elías Ximena | Sanabria Cabrera Estela Natividad |
| 5 | Matamoros Cibrián Roberto | Balbuena Valverde Alvaro |
| 6 | Montaño Nava Janick | Luiselli Bacuzzi Lydia Esther |



Instituto Nacional Electoral

CONSEJO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 11 CON CABECERA EN VENUSTIANO CARRANZA

| FÓRMULA | PROPIETARIO | SUPLENTE |
|---------|--------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | Pereznegrón Zarco José | Martínez Ramírez Luis Alberto |
| 2 | Márquez Huerta Nalleli Carmina | Hernández García María de los Ángeles |
| 3 | Ortíz Cruz Armando | Ortega Zurita Bernardo Ricardo |
| 4 | Muciño Coleote María Eugenia | Atenco Segura Jaqueline |
| 5 | López Gutiérrez Luis Fernando | García Gómez Juan Moisés |
| 6 | Segura Garduño Gabriela | Vargas López María Eugenia |

CONSEJO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 12 CON CABECERA EN CUAUHTÉMOC

| FÓRMULA | PROPIETARIO | SUPLENTE |
|---------|---------------------------------|-----------------------------|
| 1 | Solís Ramos Héctor Eduardo | Caballero Rodríguez Atl |
| 2 | Lizjuan Rodríguez Jessica Arlen | Alacio García Rosa Ynés |
| 3 | Navarro Pallares José Martín | García Vázquez Luis Alfonso |
| 4 | Ayala Martínez Katia Esperanza | Ávila Nájera Ana Georgina |
| 5 | Palacios Rojas Jiram Isai | Contreras Rodríguez Gustavo |
| 6 | Flores Granados Yoloxóchitl | Buenrostro Ortiz Yessika |

CONSEJO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 13 CON CABECERA EN IZTACALCO

| FÓRMULA | PROPIETARIO | SUPLENTE |
|---------|-------------------------------------|--------------------------------------|
| 1 | Navarro Vázquez Martín Alonso | Ayala Juárez Daniel Fidel |
| 2 | Zamudio Hernández Itzel | Morales Segura Astrid Irasema |
| 3 | Martínez Salas José Lucas | Camero Medina Marco Antonio |
| 4 | Nettel Cruz Colomba del Carmen | De la Madrid Ladrón de Guevara Diana |
| 5 | Arroyo Del Muro Rodolfo Héctor Hugo | Hernández Martínez Efrén Vicente |
| 6 | Arcos Islas María Guadalupe | Cárdenas Estrada Karla |



Instituto Nacional Electoral

CONSEJO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 14 CON CABECERA EN TLALPAN

| FÓRMULA | PROPIETARIO | SUPLENTE |
|---------|-------------------------------------|--------------------------------|
| 1 | Reyes Iriar Alejandro | Rodríguez Silva José Ángel |
| 2 | Pacheco Gordillo Dianell | Arce Téllez Silvia |
| 3 | Rosado Zacarías Juan Antonio | Santillana Guzmán Humberto |
| 4 | Torres Ruíz Leticia | Camacho Bernal Liliana |
| 5 | Martínez Romero Alberto | Velázquez Silva Arturo |
| 6 | Jaramillo Aranza Marianna de Carmen | Salazar Montiel Leticia Judith |

CONSEJO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 15 CON CABECERA EN BENITO JUÁREZ

| FÓRMULA | PROPIETARIO | SUPLENTE |
|---------|-------------------------------------|-----------------------------------------|
| 1 | Ramírez Caloca Sergio Gerardo | Dorantes Cuevas José Daniel |
| 2 | Dubé Campero María Juana | Uribe Herrera Erika Deyanira |
| 3 | Larrosa Haro Manuel | Reyes Jiménez Freddy Daniel |
| 4 | Granados Covarrubias Liliana Andrea | Vallarta Vázquez María de la Concepción |
| 5 | Rivera López Carlos Aurelio | González Ulloa Aguirre Pablo Armando |
| 6 | Campuzano Montoya Irma | Ortega Hernández María Belén |

CONSEJO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 16 CON CABECERA EN ÁLVARO OBREGÓN

| FÓRMULA | PROPIETARIO | SUPLENTE |
|---------|----------------------------------|-------------------------------------|
| 1 | Leal Gutiérrez Andrés | Hernández Castro Luis Antonio |
| 2 | Alonso Félix Silvia | Rivera Montealegre Fabiola Berenice |
| 3 | Bonilla Gutiérrez Julio César | Mayen García Homero |
| 4 | Paulín Chávez Olga | Bueno Piña Rebeca |
| 5 | Padilla Miranda Hilario | Avendaño Durán Dante |
| 6 | Enríquez Rodríguez Laura Lizette | Lara Vivas Gabriela |



Instituto Nacional Electoral

CONSEJO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 17 CON CABECERA EN CUAJIMALPA DE MORELOS

| FÓRMULA | PROPIETARIO | SUPLENTE |
|---------|------------------------------------|-------------------------------|
| 1 | Villanueva Guillén Aquilino | Segura Vázquez Héctor Manuel |
| 2 | Sánchez Contreras Pilar del Carmen | Gorostieta Ramírez Ana Karen |
| 3 | Castillo García Juan Carlos | Álvarez Yáñez Andrés |
| 4 | Arias Guzmán María Eugenia | Arias Hernández María Eugenia |
| 5 | García Pichardo Miguel Ángel | Alva Ruíz Cabañas Bernardo |
| 6 | Dergal Zulbarán Farah | Ramírez Avalos Gabriela |

CONSEJO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 18 CON CABECERA EN IZTAPALAPA

| FÓRMULA | PROPIETARIO | SUPLENTE |
|---------|-----------------------------|--------------------------------|
| 1 | Morales Elizalde Daniel | Vázquez Conde Arturo |
| 2 | Campero Marín Sylvia Susana | Aguilar López Ana Karen |
| 3 | Trejo Rivera Daniel Eduardo | Pinilla Morán Víctor Damián |
| 4 | Lozano García Grethel | González Perales Blanca Esther |
| 5 | Alvarado Pozas Cruz Jesús | Barreda Amigón Benjamín |
| 6 | Cedillo Rodríguez Alejandra | Alvarado Oropeza Laura Janet |

CONSEJO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 19 CON CABECERA EN IZTAPALAPA

| FÓRMULA | PROPIETARIO | SUPLENTE |
|---------|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 1 | Sánchez Noble Alejandro | Velázquez Ortiz Héctor Gustavo Amin |
| 2 | Rodríguez Herrera Gloria | Zetina Antonio Rubí Alejandra |
| 3 | Medina Reyes Joseph Alan | González Juárez Gerardo |
| 4 | Meza Hernández María del Carmen | Martínez Fragoso Gina Elizabeth |
| 5 | Rodríguez Batani Francisco Javier | Pérez Medel Juan Carlos |
| 6 | Noguez Umaña Selene | Ocaña Urbina Claudia Elizabeth |



Instituto Nacional Electoral

CONSEJO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 20 CON CABECERA EN IZTAPALAPA

| FÓRMULA | PROPIETARIO | SUPLENTE |
|----------------|--------------------------------|------------------------------------------------------|
| 1 | Pineda Luis | Terán Carrillo Jorge Enrique |
| 2 | López Ugalde Priscila Amayrani | Gallardo Garciaconde Cruz Ma. del Consuelo Adoración |
| 3 | Morales Elizalde Fernando | Guerrero Esponda Emmanuel |
| 4 | Hernández Escobedo Gloria Irma | Landeros Sánchez Yeny Fidelia |
| 5 | Martínez Peniche Íñigo Gabriel | Hernández Barrera José Ángel |
| 6 | Miranda Castillo Jessica Karen | Narváez Ramírez Jeannette Paola |

CONSEJO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 21 CON CABECERA EN XOCHIMILCO

| FÓRMULA | PROPIETARIO | SUPLENTE |
|----------------|------------------------------------|--------------------------------|
| 1 | Castillo García Pedro David | Bustamante Silva Onitsed Uriel |
| 2 | González Vega Angélica | Valdés Islas Sonia Ivonne |
| 3 | Beristain Salmerón Roberto | Castañeda Coria Héctor |
| 4 | Mendiola Hernández Beatriz Adriana | Granados Estrada Verónica |
| 5 | Sandoval León Víctor Manuel | Rivera Ramos Alejandro |
| 6 | Del Villar Aguilar Karla | Miranda Miranda Areli |

CONSEJO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 22 CON CABECERA EN IZTAPALAPA

| FÓRMULA | PROPIETARIO | SUPLENTE |
|----------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 1 | Faustino Torres Antonio | Talavera Correa Raymundo Adrián |
| 2 | Quilantán González Perla Lizette | Castillo Rodríguez Daniela Edith |
| 3 | Mora Dávila Fernando Adrián | Cerecedo Diego Gustavo Alfonso |
| 4 | Solórzano Lemus Maribel | Sánchez Basilio Elvira |
| 5 | Pineda Loperena Gustavo | Sevilla Sevilla José Antonio |
| 6 | Pérez Cruz Julieta Miriam | Domínguez Rocha Samantha |



Instituto Nacional Electoral

CONSEJO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 23 CON CABECERA EN COYOACÁN

| FÓRMULA | PROPIETARIO | SUPLENTE |
|---------|----------------------------------|-------------------------------------|
| 1 | Gutiérrez Márquez Alberto | Martínez Morales Daniel |
| 2 | Guerrero Martínez Gloria Jessica | Fernández Plasencia Luz María |
| 3 | Sánchez Gayosso Ramiro Daniel | Cortés Alvarado Fernando |
| 4 | Peñalva Torres Ana Paula | Barrera Rodríguez Aidé Guadalupe |
| 5 | Figuroa Cuellar Jesús | Fernández Pedroza Héctor |
| 6 | Murúa Hernández Sara Lygeia | Báez Cruz Silvia |

CONSEJO CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 24 CON CABECERA EN COYOACÁN

| FÓRMULA | PROPIETARIO | SUPLENTE |
|---------|---------------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | Hernández Silva Guido Benjamín | Cabeza de Vaca Inclán Francisco Albar |
| 2 | Banderas Miranda Ana Elisa | Enríquez Ortiz Gabriela del Carmen |
| 3 | Pereyra García Gabriel Cristóbal Alfonso | Hatch Kuri Gonzalo |
| 4 | Rivera Luna Stephany Janeth | López Cano María del Pilar |
| 5 | Becerra Chávez Pablo Xavier | García Reyes Christian Uziel |
| 6 | Ramírez Hernández Tania Tlacaoelt | Ramírez Ávila María Elena |

Quinto. Los y las consejeras electorales designadas, fungirán como tales para los procesos electorales federales 2017-2018 y 2020-2021.

Sexto. Los y las consejeras electorales ratificadas, una vez verificado que continúan cumpliendo los requisitos legales, y realizada la valoración de los criterios orientadores, de conformidad con lo señalado en el considerando 21, fungirán como tales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, y los extraordinarios que, en su caso, de deriven de aquél.

Séptimo. En aquellos casos que se generen vacantes en los consejos distritales, el Consejero Presidente Distrital correspondiente deberá notificar al Consejero Presidente del Consejo Local, dentro de las 48 horas siguientes, a efecto de que lo haga del conocimiento a los consejeros electorales del Consejo Local.



Instituto Nacional Electoral

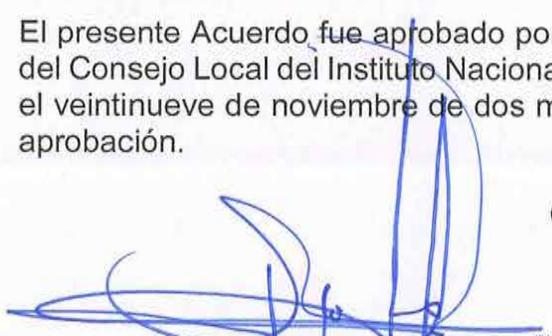
Las vacantes que se generen durante el Proceso Electoral 2017-2018 se cubrirán conforme al procedimiento siguiente:

- a) En caso de que se trate de una vacante de consejero propietario, el Consejero Presidente del Consejo Distrital respectivo deberá convocar al Consejero Suplente de la fórmula correspondiente para que en la siguiente sesión rinda la protesta de ley como Consejero Propietario, conforme a lo señalado en el artículo 76, párrafo 3 de la LGIPE.
- b) En caso de que no exista suplente en la fórmula correspondiente, el Consejero Presidente Distrital deberá convocar al suplente del mismo género de la siguiente fórmula, informando inmediatamente al Consejo Local. Sólo en caso de no existir suplentes del mismo sexo la vacante se cubrirá con alguien de sexo distinto.
- c) Cuando se haya generado alguna vacante y no exista suplente para designar a la persona que funja como propietaria, conforme a este punto y el anterior, el Consejo Local designará la fórmula correspondiente de entre las personas que hayan participado en la convocatoria y que no hayan sido designadas integrantes de algún Consejo Distrital, debiendo garantizar en todo momento la equidad de género.

Octavo. Se instruye al Secretario del Consejo Local para que a través del correo electrónico institucional notifique el presente Acuerdo a los integrantes del Consejo Local, a los vocales ejecutivos distritales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y al Secretario Ejecutivo del Instituto, para los efectos correspondientes.

Noveno. Publíquese el presente instrumento en los estrados del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos, en la sesión ordinaria del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, y entrará en vigor a partir de su aprobación.


Donaciano Muñoz Loyola
Consejero Presidente



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
CONSEJO LOCAL


Francisco Javier Morales Morales
Secretario